





1ª convocatoria 2026 del concurso de traslados del Anexo II del IV Convenio

El Área de la Administración General del Estado de CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa de la publicación, con fecha 27 de mayo de 2026, de la 1ª convocatoria de 2026 del concurso de traslados del Anexo II del IV Convenio Único, disponible en el apartado de Movilidad del personal laboral del Portal de la Secretaría de Estado de Función Pública.

A través de los enlaces publicados en dicho portal, las personas interesadas pueden acceder a la documentación relativa a este proceso de movilidad, entre la que se incluye:

-  [Adenda a la convocatoria](#), con el correspondiente anexo de puestos ofertados.
-  [Instrucciones para la presentación y desistimiento de solicitudes](#), junto con un [videotutorial explicativo](#) sobre la presentación de solicitudes.
-  [Preguntas frecuentes](#).
-  [Directorio de contactos de las Unidades de Personal de Ministerios y Organismos](#).



PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el: **28 de mayo de 2026 hasta el 8 de junio de 2026, ambos incluidos.**

INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTOS SALARIALES

Respecto a los complementos salariales que figuran en los puestos ofertados, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** recordamos lo establecido en los apartados 1 a 4 de la **Disposición Transitoria 7ª del IV Convenio Único**:

- Los complementos **A3**, asignados a puestos de trabajo ocupados de los grupos profesionales 4 y 5 del III Convenio Único, dejaron de percibirse al integrarse su cuantía en el salario base establecido en las tablas salariales del Anexo II, con efectos de 1 de enero de 2019.
- Los complementos **A2**, asignados a puestos de trabajo ocupados del grupo profesional 3 del III Convenio, continuarán percibiéndose mientras el puesto permanezca ocupado, suprimiéndose cuando quede vacante.
- Los complementos **A2 y A3** asignados a puestos ocupados no incluidos en los apartados anteriores

continuarán percibiéndose mientras el puesto esté ocupado, suprimiéndose igualmente cuando quede vacante.

- Los complementos **AR2, AR3, A/idiomas, B —atención directa al público— y C —manejo de fondos públicos—**, asignados a puestos ocupados, continuarán percibiéndose mientras el puesto permanezca ocupado y se suprimirán cuando quede vacante.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** recomendamos revisar detenidamente la convocatoria, el anexo de puestos ofertados y las instrucciones publicadas antes de presentar la solicitud.

[🔗 Consulta aquí la publicación oficial en el Portal de la Secretaría de Estado de Función Pública, dentro del apartado “Movilidad del personal laboral”.](#)